



**Programa de Cumplimiento Pizzería Sanguchería Pizza Inn S.A.**

---

Solicitado por Michele Márquez Inserrato

Elaborado por:  
Pablo González Padilla  
Ceacústica Limitada

23 de mayo de 2019

## 1 Introducción

Mediante el presente documento, se presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento (PDC) de Pizzería Sanguchería Pizza Inn S.A., cuyo fin es informar respecto a la mitigación y control de las emisiones acústicas en receptores sensibles cercanos al local de Pizzería Sanguchería Pizza Inn S.A. ubicado en Huérfanos N° 702, Santiago, y dar cumplimiento a la norma de emisión de ruido Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

## 2 Identificación

Nombre empresa: Pizzería Sanguchería Pizza Inn S.A.

RUT empresa: 85.732.000-K

Representante Legal: Michele Márquez Inserrato

Rut representante legal: XXXXXXXXXX

Domicilio: Huérfanos N° 702, Santiago

Procedimiento sancionatorio: Rol D-034-2019

Fiscal instructor: Felipe Alonso Concha Rodríguez

## 3 Hecho que constituye la infracción: Incumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA

En la Tabla 1 se muestra la propuesta de Programa de Cumplimiento de Pizzería Sanguchería Pizza Inn S.A.

**Tabla 1:** Medidas a implementar para dar cumplimiento a D.S. N°38/11 del MMA.

Acción	Plazo de ejecución	Costo (\$)	Comentarios
1 Limitación de operación de extractor de aire	5 días hábiles una vez aprobado el programa	-	Regular la operación de extracción de aire en las mañanas, encendiéndolo a partir de las 8 hrs.
2 Regulación de potencia de extractor de aire	15 días hábiles una vez aprobado el programa	-	Limitar electrónicamente la potencia de extracción de aire, normal en horario de 8 a 16 hrs., y a media potencia en otros horarios, controlando así la emisión de ruido en horario nocturno
3 Reubicación de salida de extracción de aire	15 días hábiles una vez aprobado el programa	150.000 (aprox.)	Actualmente la salida de la extracción de aire está dirigida hacia viviendas, por lo que se orientará hacia sentido opuesto, donde actualmente no existen potenciales perjudicados por la emisión de ruido
4 Medir niveles de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas	15 días hábiles una vez concluidas las modificaciones	550.000 (aprox.)	Mediante una ETFA certificada por la SMA, se verificará en terreno el cumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA
5 Enviar a la SMA un reporte con: a) una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas	10 días hábiles una vez entregadas las mediciones	-	